LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 323 Ejemplares
12 Páginas

Valor C$ 45.00
Córdobas

AÑO CXXII | Managua, Lunes 20 de Agosto de 2018 | No. 159

SUMARIO

Pág.

ASAMBLEA NACIONAL

Declaración A. N. No. 03-2018
Declaración "Rechazo al Injerencismo".....5394

CASA DE GOBIERNO

Acuerdo Presidencial No. 115-2018.....5394
Acuerdo Presidencial No. 116-2018.....5394
Acuerdo Presidencial No. 117-2018.....5394
Acuerdo Presidencial No. 118-2018.....5395
Acuerdo Presidencial No. 119-2018.....5395
Acuerdo Presidencial No. 120-2018.....5395

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Resolución Ministerial No. 039-2018.....5396

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Contratación Simplificada
No. MHCP- DAC-CS-003-08-2018.....5397

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE ENERGÍA

Licitación Selectiva N° 01-2018.....5397
Licitación Selectiva N° 05-2018.....5397

EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS

Licitación Pública 030-2018.....5398
Licitación Pública 032-2018.....5398

EMPRESA ADMINISTRADORA DE AEROPUERTOS INTERNACIONALES

Aviso.....5398

LOTERÍA NACIONAL

Aviso.....5399

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos.....5399

UNIVERSIDADES

Bluefields Indian & Caribbean University (BICU)
Licitación Selectiva No. 02-2018.....5400
Títulos Profesionales.....5400

Colección Digital "La Gaceta"
Digesto Jurídico Nicaragüense
ASAMBLEA NACIONAL
NICARAGUA

ASAMBLEA NACIONAL

DECLARACIÓN A.N. Nº 03-2018

DECLARACIÓN "RECHAZO AL INJERENCISMO"

La Asamblea Nacional en uso de las facultades que le otorga el artículo 138 de la Constitución Política de la República de Nicaragua y el numeral 4) del artículo 92 de la Ley N°. 606, Ley Orgánica del Poder Legislativo;

DECLARA:

Primero: Rechazar la presencia en nuestro país de la Comisión Injerencista impulsada por el Gobierno de los Estados Unidos de América en la Organización de Estados Americanos (OEA).

Segundo: Repudiar la posición del grupo de miembros de la Organización de Estados Americanos (OEA) que violenta la soberanía e interviene en los asuntos internos de Nicaragua.

Tercero: Respaldar la decisión del Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional de no recibir dicha Comisión en nuestro suelo patrio.

Cuarto: Publíquese la presente Declaración Legislativa en La Gaceta, Diario Oficial.

Dada en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil dieciocho. **Dr Gustavo Eduardo Porras Cortés,** Presidente de la Asamblea Nacional. **Lic. Loria Raquel Dixon Brautigam,** Secretaria de la Asamblea Nacional.

CASA DE GOBIERNO

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 115-2018

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere
la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Dejar sin efecto el nombramiento del Compañero **Álvaro José Robelo González,** en el cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Nicaragua, no residente, ante el Reino de Arabia Saudita, con sede en la ciudad de Viena, República de Austria; contenido en el Acuerdo Presidencial No.52-2012, de fecha trece de marzo del año dos mil doce, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No.52 del 16 de marzo del mismo año.

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de su publicación. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día ocho de agosto del año dos mil dieciocho. **Daniel Ortega Saavedra,** Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley,** Secretario Privado para Políticas Nacionales.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 116-2018

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere
la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Nómbrese al Compañero **Mohamed Mohamed Farrara Lashtar,** en el alto cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Nicaragua ante el Reino de Arabia Saudita, en calidad de concurrente, con sede en Kuwait, Estado de Kuwait.

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de su publicación. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial. Póngase en conocimiento de la Asamblea Nacional para su debida ratificación.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día ocho de agosto del año dos mil dieciocho. **Daniel Ortega Saavedra,** Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley,** Secretario Privado para Políticas Nacionales.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 117-2018

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere
la Constitución Política

ACUERDA

Colección Digital "La Gaceta" Digesto Jurídico Nicaragüense ASAMBLEA NACIONAL NICARAGUA

Artículo 1. Nómbrese al Compañero **Javier Antonio Gutiérrez Ramírez,** en el cargo de Vice-Ministro del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales.

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de su publicación. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial. Póngase en conocimiento de la Asamblea Nacional para su debida ratificación.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día trece de agosto del año dos mil dieciocho. **Daniel Ortega Saavedra,** Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley,** Secretario Privado para Políticas Nacionales.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 118-2018

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere
la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Autorizar al Ministro de Hacienda y Crédito Público para que actuando en nombre y representación del Gobierno de la República de Nicaragua, suscriba con el Banco de Exportación-Importación de Corea (EXIMBANK), Agencia Gubernamental para el manejo del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Económico (EDCF), el Convenio de Préstamo No. NIC-11 por un monto en Won Coreano que no exceda el equivalente a Veintitrés Millones Ciento Sesenta y Cinco Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US$23,165,000.00), para financiar el Proyecto Sistema de Energía Renovable en Corn Island, cuyo organismo ejecutor será el Ministerio de Energía y Minas.

Artículo 2. La certificación de este Acuerdo acreditará la representación del Ministro en la firma del convenio de préstamo referido en el artículo anterior, cuyos términos y condiciones han sido previamente acordados entre el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) y el Banco de Exportación-Importación de Corea (EXIMBANK).

Artículo 3. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de su publicación. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día quince de agosto del año dos mil dieciocho. **Daniel Ortega Saavedra,** Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley,** Secretario Privado para Políticas Nacionales.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 119-2018

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere
la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Autorizar al Ministro de Hacienda y Crédito Público para que actuando en nombre y representación del Gobierno de la República de Nicaragua, suscriba con el Banco de Exportación-Importación de Corea (EXIMBANK), Agencia Gubernamental para el manejo del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Económico (EDCF), el Convenio de Préstamo No. NIC-12 por un monto en Won Coreano que no exceda el equivalente a Veintiséis Millones Seiscientos Treinta y Un Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US$26,631,000.00), para financiar el Proyecto de Desarrollo de Energía Renovable en Áreas Rurales, Fase II, cuyo organismo ejecutor será el Ministerio de Energía y Minas.

Artículo 2. La certificación de este Acuerdo acreditará la representación del Ministro en la firma del convenio de préstamo referido en el artículo anterior, cuyos términos y condiciones han sido previamente acordados entre el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) y el Banco de Exportación-Importación de Corea (EXIMBANK).

Artículo 3. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de su publicación. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día quince de agosto del año dos mil dieciocho. **Daniel Ortega Saavedra,** Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley,** Secretario Privado para Políticas Nacionales.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 120-2018

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere
la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Dejar sin efecto el nombramiento de la Compañera **María Eugenia Baltodano Monroy,** como Cónsul General de la República de Nicaragua en la ciudad de México, D. F. Estados Unidos Mexicanos; contenido en el Acuerdo Presidencial No.87-2012, de fecha dos de mayo del año dos mil doce, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No.85 del 9 de mayo del mismo año.

Colección Digital "La Gaceta" Digesto Jurídico Nicaragüense ASAMBLEA NACIONAL NICARAGUA

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del día treinta de agosto del año dos mil dieciocho. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día dieciséis de agosto del año dos mil dieciocho. **Daniel Ortega Saavedra,** Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley,** Secretario Privado para Políticas Nacionales.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

REG. 2128 – M. 9294334 – VALOR C$ 475.00

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
RESOLUCION MINISTERIAL No. 039-2018
El Ministro de Relaciones Exteriores

En uso de las Facultades que le confiere la Ley 290 "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo" Reglamento de la Ley 290, Decreto No. 118 del 2001 y sus reformas; y en cumplimiento a lo dispuesto en La Constitución Política de la República de Nicaragua; las Convenciones Internacionales; Ley No. 761, Ley General de Migración y Extranjería" Reglamento a la Ley No. 761, Ley General de Migración y Extranjería" Decreto No. 31-2012, Aprobado el 20 de Septiembre de 2012, Publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 184, 185, 186 del 27, 28 Septiembre y 1 de Octubre 2012.

CONSIDERANDO

I

El tres de agosto del año dos mil dieciocho, el ciudadano guatemalteco **GUSTAVO ADOLFO HERRERA CASTILLO,** mayor de edad, casado y comerciante, identificado con pasaporte 262598582, presentó a este Ministerio de Relaciones Exteriores solicitud de Asilo Político, por considerar estar amenazada su vida, integridad física, seguridad y libertad.

Según el solicitante de Asilo, HERRERA CASTILLO, mediante resolución judicial emitida el día 12 de marzo de 2009 por el Juez Undécimo de Primera instancia penal, narcoactividad y delitos contra el ambiente, fue sobreseído de forma parcial por el delito de Lavado de dinero u otros activos por ser evidente la falta de alguna de las condiciones para la imposición de una pena en su contra y no concurrir los presupuestos procesales y materiales necesarios para su imputación objetiva penal. Asimismo, expresa que conforme Auto de desestimación y archivo del proceso No. 01071-2005-01599 dictado por el Juez Undécimo de Primera instancia penal, narcoactividad y delitos contra el ambiente, bajo el criterio judicial *"que dentro del proceso judicial que nos ocupa, se genera una doble persecución, lo cual es completamente ilegal"*, la autoridad judicial ordenó a solicitud del Ministerio Público la desestimación y archivo del proceso en referencia. Expresa adicionalmente el solicitante de asilo, que ilegalmente se ha iniciado una Tercera Persecución penal, por parte de la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala (CICIG) a través de la Fiscal General de la República, lo cual evidencia con comunicación del 20 de abril de 2018 dirigida al Juez Undécimo de Primera instancia penal Narcoactividad y delitos contra el ambiente del departamento de Guatemala en la cual se declara con lugar la solicitud de determinación de la competencia penal por mayor riesgo del proceso No. 01071-2005-01599 que se encuentra en trámite. Agrega el solicitante de asilo, que dicho proceso no se encuentra en trámite en virtud del auto de desestimación y archivo, y que se trata de una persecución política contra su persona.

II

Que la Constitución Política de la República de Nicaragua asegura el asilo para los perseguidos políticos, estableciendo que la ley determinará la condición de asilado o refugiado político, de acuerdo con los convenios internacionales ratificados por Nicaragua.

III

Que es deber del Estado nicaragüense garantizar el cumplimiento de la Constitución Política de Nicaragua que es el más alto instrumento jurídico sobre el que se funda la nación nicaragüense.

IV

Que Nicaragua es respetuosa del cumplimiento de los Convenios de Asilo y los instrumentos de Derechos Humanos y Derechos humanitarios ratificados, que establecen que es potestad soberana del Estado asilante otorgar el Asilo.

POR TANTO

Con base y fundamento en las Consideraciones antes expuestas y a los artículos 5, 42 y 46 de la Constitución Política de la República de Nicaragua y los Convenios e instrumentos internacionales en materia Derechos Humanos y de Asilo Político.

RESUELVE:

PRIMERO: Otórgase Asilo Político al señor **GUSTAVO ADOLFO HERRERA CASTILLO**, mayor de edad, casado, comerciante e identificado con pasaporte 262598582.

SEGUNDO: Comuníquese a la Dirección General de Migración y Extranjería del Ministerio de Gobernación para lo de su cargo conforme a lo dispuesto en la Ley No. 761, Ley General de Migración y Extranjería" y su Reglamento contenido en Decreto No. 31-2012.

TERCERO: La presente Resolución surte efectos a partir de esta fecha, independientemente de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Colección Digital "La Gaceta" Digesto Jurídico Nicaragüense ASAMBLEA NACIONAL NICARAGUA

Dado en la ciudad de Managua a los catorce días del mes de agosto del año dos mil dieciocho. **(f) Denis Moncada Colindres.**

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Reg. 2131 – M. 4650119 – Valor C$ 95.00

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO
DIVISION DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES
AVISO DE CONTRATACION SIMPLIFICADA

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), en cumplimiento al Arto. 58, numeral 4 de la Ley No 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y arto 152 de su "Reglamento General". Proveedor único inscrito en el Registro Central de Proveedores de la Dirección General de Contrataciones del Estado, se le invita a participar en la Contratación Simplificada abajo detallada:

Número del Proceso	**CONTRATACION SIMPLIFICADA No. MHCP-DAC-CS-003-08-2018**
Objeto de la Contratación	**"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE PARQUE VEHICULAR EN GARANTIA"**
Municipio	Managua
Lugar y fecha para la recepción de oferta	Sala de Conferencias de la División de Adquisiciones y Contrataciones ubicada en el Edificio Julio Buitrago Urroz, el día jueves 23 de agosto de 2018 a las 10:00 a.m.

Esta adquisición será financiada con fondos provenientes del Presupuesto General de la República.

La carta de invitación, será publicada y estará disponible a partir del día lunes 20 de agosto del 2018, en el portal www.nicaraguacompra.gob.ni

Managua, 15 de Agosto del 2018

(f) Ericka Saldaña Estrada, Directora de Adquisiciones y Contrataciones MHCP.

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE ENERGÍA

Reg. 2135 – M. 4608684 – Valor C$ 95.00

INSTITUTO NICARAGUENSE DE ENERGIA
ENTE REGULADOR

Licitación Selectiva N° 01-2018
"Suministro de Repuestos para flota vehicular INE, año 2018"

El **INSTITUTO NICARAGÜENSE DE ENERGÍA (INE)**, bajo la modalidad de Licitación Selectiva N° 01-2018 según **Resolución Administrativa No. 19-2018** dando seguimiento al Programa Anual de Contrataciones (PAC), invita a todos los oferentes inscritos en el Registro Central de Proveedores del Estado, a través del Portal www.nicaraguacompra.gob.ni, a presentar ofertas selladas y firmadas para la Licitación Selectiva N° 01-2018 "Suministro de Repuestos para flota vehicular INE, año 2018", la cual es financiada con fondos propios.

Los oferentes interesados podrán obtener el documento completo en idioma español, de la presente Licitación previa cancelación del documento en la oficina de Tesorería ubicada en las instalaciones de INE, de la Rotonda Centroamérica 350 mts al oeste en horario de 8:00 am a las 4:00 pm, a partir del 20 de Agosto de 2018, el pago del documento será en efectivo y tendrá un valor no reembolsable de C$ 200.00 (Doscientos Córdobas Netos). El documento estará en las instalaciones de INE, previa presentación del recibo oficial de caja o podrá ser descargado sin costo alguno de la página web www.nicaraguacompra.gob.ni.

La reunión de Homologación para discusión del pliego de base y condiciones se realizara a las 10:30 am, el día 27 de agosto en la Sala de Conferencias del Primer Piso ubicada en las instalaciones de INE, de la Rotonda Centroamérica 350 mts al oeste, Managua.

Las ofertas se recibirán en sobre cerrado y deberán entregarse en idioma español, con sus precios en córdobas a más tardar a las 10:00 am del día 3 de septiembre de 2018, en Recepción del INE, ubicada en la dirección antes señalada.

(f) Karen López Blandón, Jefe de Oficina de Adquisiciones.

Reg. 2136 – M. 4639127 – Valor C$ 95.00

INSTITUTO NICARAGUENSE DE ENERGIA
ENTE REGULADOR

Licitación Selectiva N° 05-2018
"Compra de llantas para flota vehicular, año 2018"

El **INSTITUTO NICARAGÜENSE DE ENERGÍA (INE)**, bajo la modalidad de Licitación Selectiva N° 05-2018 según **Resolución Administrativa No. 62-2018** dando seguimiento al Programa Anual de Contrataciones (PAC), invita a todos los oferentes inscritos en el Registro Central de Proveedores del Estado, a través del Portal www.nicaraguacompra.gob.ni, a presentar ofertas selladas y firmadas para la Licitación Selectiva No. 05-2018 "Compra de llantas para flota vehicular, año 2018", la cual es financiada con fondos propios.

Colección Digital "La Gaceta" Digesto Jurídico Nicaragüense ASAMBLEA NACIONAL NICARAGUA

Los oferentes interesados podrán obtener el documento completo en idioma español, de la presente Licitación previa cancelación del documento en la oficina de Tesorería ubicada en las instalaciones de INE, de la Rotonda Centroamérica 350 mts al oeste en horario de 8:00 am a las 4:00 pm, a partir del 20 de Agosto de 2018, el pago del documento será en efectivo y tendrá un valor no reembolsable de C$ 200.00 (Doscientos Córdobas Netos). El documento estará en las instalaciones de INE, previa presentación del recibo oficial de caja o podrá ser descargado sin costo alguno de la página web www.nicaraguacompra.gob.ni.

La reunión de Homologación para discusión del pliego de base y condiciones se realizara a las 2:30 pm, el día 27 de agosto en la Sala de Conferencias del Primer Piso ubicada en las instalaciones de INE, de la Rotonda Centroamérica 350 mts al oeste, Managua.

Las ofertas se recibirán en sobre cerrado y deberán entregarse en idioma español, con sus precios en córdobas a más tardar a las 2:00 pm del día 3 de septiembre de 2018, en Recepción del INE, ubicada en la dirección antes señalada.

(f) Karen López Blandón, Jefe de Oficina de Adquisiciones.

EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS

Reg. 2132 – M. 14510426 – Valor C$ 190.00

NICARAGUA

EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS (ENACAL)

Aviso de Licitación

La Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados Sanitarios (ENACAL) de conformidad con el artículo 33 de la Ley 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y artículo 98 del Reglamento General a la Ley 737, informa que está abierta la convocatoria para la **Licitación Pública 030-2018 "Adquisición de Tubería de Ademe para Pozos",** licitación que se encuentra disponible en el portal único de contratación www.nicaraguacompra.gob.ni así como el PBC donde se incluye toda la información necesaria para preparar las ofertas, de tal forma que todo Oferente que tenga interés en participar en el proceso licitatorio pueda concurrir al mismo.

Managua, 20 de agosto de 2018.

(f) Lic. Natalia Avilés Herrera, Directora de Adquisiciones e Importaciones ENACAL.

NICARAGUA

EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS (ENACAL)

Aviso de Licitación

La Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados Sanitarios (ENACAL) de conformidad con el artículo 33 de la Ley 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y artículo 98 del Reglamento General a la Ley 737, informa que está abierta la convocatoria para:

Licitación Pública No.032 - 2018 "ADQUISICIÓN DE MEDIDORES Y REPUESTOS PARA MEDIDORES".

La que se encuentra disponible en el portal único de contratación www.nicaraguacompra.gob.ni, así como, el PBC donde se incluye toda la información necesaria para preparar las ofertas, de tal forma que todo Oferente que tenga interés en participar en el proceso licitatorio pueda concurrir al mismo.

Managua, 20 de agosto de 2018.

(f) Lic. Natalia Avilés Herrera, Directora de Adquisiciones e Importaciones ENACAL.

EMPRESA ADMINISTRADORA DE AEROPUERTOS INTERNACIONALES

Reg. 2129 – M. 4632749 – Valor C$ 95.00

EAAI

AVISO DE CONVOCATORIA EN EL PORTAL UNICO

La Dirección de Adquisiciones de la Empresa Administradora de Aeropuertos Internacionales (EAAI), en cumplimiento del artículo 33 de la ley de Contrataciones Administrativa del Sector Publico (737) y artículo 98 del Reglamento de la misma, informa mediante **AVISO** que se encuentra disponible el PBC en el Portal Único www.nicaraguacompra.gob.ni.

1.- Número del Proceso de Licitación: 20-2018.

2.- Modalidad del Proceso: Licitación Selectiva.

3.- Denominada: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE TRATAMIENTO DE AGUA EQUIPO CHILLER Y TORRES DE ENFRIAMIENTO

4.- Acceder al PBC: **Km, 11½ carretera norte, portón numero 6.** Dirección de Adquisiciones y Suministros

(f) Lic. Vianca Gutiérrez., Directora de Adquisiciones y Suministros.

Colección Digital "La Gaceta" Digesto Jurídico Nicaragüense ASAMBLEA NACIONAL NICARAGUA

LOTERÍA NACIONAL

Reg. 2130 – M. 4632718 – Valor C$ 95.00

LOTERIA NACIONAL

AVISO

El Departamento de Adquisiciones de Lotería Nacional, ubicado en el Centro Comercial Camino de Oriente, frente a la Intendencia de la Propiedad, Managua, en cumplimiento a lo establecido en el Art.33 de la Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y Artículo 146 de su Reglamento General, informa que a partir del día 20 de Agosto del 2018, pueden acceder en el Portal Web del Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE), a la invitación y Términos de Referencia del Proceso de Contratación siguiente:

Tipo de Contratación y Número	Descripción
Simplificada LN-S-020-2018	Contratación de Servicios Profesionales, para Desarrollo e Implementación de Plataforma de Información Integrada que Permita Controlar todas las Operaciones del Sistema de Presupuesto en Base de Datos SQL Server.

Este proceso de Contratación se realiza en base a lo establecido en la Ley No. 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y su Reglamento General. **(f) Julia Francisca Icabalceta Olivas,** Resp. del Departamento de Adquisiciones.

SECCIÓN JUDICIAL

Reg. 2020 – M. 3814546 – Valor C$ 435.00

EDICTO

Juzgado Local Único. Rama Civil Para la oralidad, Diria veintisiete de Julio del año dos mil dieciocho.- Las ocho de la Mañana.-

La señora Marianita López Acuña, mayor de edad, soltera, ama de casa y de este domicilio con cedula Numero. 204-040633-0000R, solicita se declare Heredero Universal de todos los bienes derechos y acciones que en su muerte dejare la señora Rosa Virginia Acuña Fuentes Conocida socialmente como Rosa Virginia Pérez. Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación.

Dado en la Ciudad de Diria Departamento de Granada, a los Veintisiete días del mes de Julio del año dos mil Dieciocho.- (f) Lic. ARLEN GIOCONDA SAENZ CORTEZ., JUEZ LOCAL UNICO DE DIRIA. (f) LIC. ARLEN AUXILIADORA LOPEZ PEREZ., SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO LOCAL UNICO DIRIA.

3-3

Reg. 2034 – M. 3816266 – Valor C$ 870.00

0458CED2018000343
003453-ORM4-2018-CO

Dirección: OFICINA DE LEYES CONTIGUO AL REGISTRO CIVIL DE LAS PERSONAS DE MANAGUA PREGUNTAR POR ANA GONZALEZ.

PODER JUDICIAL
Cédula Judicial de Notificación

ASUNTO N° : 003453-ORM4-2018-CO
ASUNTO PRINCIPAL N° : 003453-ORM4-2018-CO
ASUNTO ANTIGUO N° :

Juzgado Décimo Segundo Distrito Civil Oral
Circunscripción Managua

El Suscrito Oficial Notificador (Nombre Ilegible) de la Oficina de Notificaciones de MANAGUA a Usted: JOSE HIGINIO VARGAS CHAVEZ REPRESENTADO POR EL LIC. ANA SOFIA GONZALEZ BERRETO. por la vía de la Notificación y por la presente Cédula le hago saber que en el número de asunto 003453-ORM4-2018-CO, radicado en el Juzgado Décimo Segundo Distrito Civil Oral Circunscripción Managua, por demanda de Declaratoria de heredero, interpuesta por JOSE HIGINIO VARGAS CHAVEZ REPRESENTADO POR EL LIC,ANA SOFIA GONZALEZ BERRETO. en contra de para que SEA DE SU CONOCIMIENTO. Se ha dictado:auto.- Juzgado Décimo Segundo Distrito Civil Oral Circunscripción Managua. trece de julio de dos mil dieciocho. Las once y diecinueve minutos de la mañana.-ANTECEDENTES DE HECHO:1.- Ha sido presentada solicitud de Declaratoria de Herederos interpuesta por la Abogado Ana Sofia Gonzalez Barreto Mayor de edad, casada, Abogado y Notario Público y de este domicilio, con carne de la Corte Suprema de Justicia numero 21037, en calidad de Apoderada General Judicial del señor JOSE HIGINIO VARGAS CHAVEZ, mayor de edad, soltero Nicaragüense comerciante del domicilio de Managua identificado con Cedula de identidad numero 001- 080469- 0025N de los bienes, derechos y acciones que al morir dejara la causante AURA LILIAM CHAVEZ RAMIREZ (Q.E.P.D.). 2.- Expresa el solicitante que demuestra el vinculo de parentesco del señor JOSE HIGINIO VARGAS CHAVEZ, con la causante

Colección Digital "La Gaceta" Digesto Jurídico Nicaragüense ASAMBLEA NACIONAL NICARAGUA

AURA LILIAM CHAVEZ RAMIREZ (Q.E.P.D.), con certificado de nacimiento, que la señora AURA LILIAM CHAVEZ RAMIREZ (Q.E.P.D.), no dejó testamento. FUNDAMENTOS DE DERECHO: 1.- El art. 782. CPCN expresa que los actos de jurisdicción voluntaria se iniciarán por quien esté legitimado, mediante solicitud escrita, en la que se consignaran los datos de identificación del solicitante, su domicilio lo que se pide con claridad y precisión y se acompañaran los documentos que considere de interés con sus respectivas copias, agregando el párrafo segundo que también se consignaran los datos de identificación y domicilio y de las personas que deban citarse.2.- El art. 831 CPCN establece que podrán promover la declaratoria de herederos quienes se consideren con derecho a la herencia de una persona fallecida sin testamento.3.- En el presente caso la persona solicitante ha cumplido con los requisitos de los arts. 831 y 832 CPCN y siendo competente la suscrita autoridad judicial, cabe resolver.FALLO:1.-Se le concede intervención de ley a la Abogado Ana Sofía González Barreto Apoderada General Judicial del señor JOSE HIGINIO VARGAS CHAVEZ. 2.-Admítase la presente solicitud de Declaratoria de Herederos interpuesta por la Abogado Ana Sofia González Barreto Apoderada General Judicial del señor JOSE HIGINIO VARGAS CHAVEZ.3.-Publíquese la presente solicitud por edictos, tres veces con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, sin perjuicio de que dichos edictos se fijen en la tabla de avisos de este juzgado, señalando los nombres de los que reclaman la herencia para que quien se crea con igual o mejor derecho, comparezca al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación, de conformidad con el art. 833 párrafo segundo CPCN.4.-De conformidad con los arts. 195 del párrafo segundo, 542 y 543 CPCN se le hace saber a las partes que contra el presente auto cabe el recurso de reposición que deberá imponerse dentro del plazo de tres días a partir del siguiente día de notificada. Notifíquese. (f) ilegible Juez.-(f)ilegible srio.- JuezSecretario ZUJEALVI Es conforme y para todos lo fines legales notifico a usted la resolución que antecede por medio de la presente cédula, leyéndosela íntegramente, en la ciudad de MANAGUA a las dos y dos minutos de la tarde del dia (ilegible) de julio del año dos mil dieciocho. (f) Ilegible . FIRMA DEL OFICIAL NOTIFICADOR.

3-3

UNIVERSIDADES

Bluefields Indian & Caribbean University (BICU)

Reg. 2105 – M. 4325867 – Valor C$ 95.00

AVISO

La Bluefields Indian & Caribbean University (BICU), invita a las personas naturales o jurídicas autorizadas en nuestro País para ejercer las actividades comerciales e inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) a presentar ofertas en sobre sellado para la:

Licitación selectiva No. 02-2018 **"Adquisición de acceso internacional y nacional a internet: sede central BICU"**

Fuente de financiamiento: Tesoro Nacional

Fecha de publicación: lunes 20 Agosto 2018

Los licitantes interesados pueden obtener la información completa incluyendo el Pliego de Bases y Condiciones en: Unidad de Adquisiciones/Bluefields Indian & Caribbean University (BICU), ubicado en barrio San Pedro, avenida universitaria, Bluefields, Región Costa Caribe Sur, Nicaragua, teléfono: 2572-1116 Ext: 130 o en el siguiente portal:

www.nicaraguacompra.gob.ni

(f) Msc. José Dolores Castellón Lanuza. Resp. Unidad de Adquisiciones/ BICU.

TÍTULOS PROFESIONALES

Reg. TP8267 – M. 3546259 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 037, página 037, Tomo XXVII del Libro de Registro de Títulos de Grado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

NORVIN ANTONIO TÓRREZ ESPINOZA, natural de El Almendro, municipio de El Almendro, Departamento de Río San Juan, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de acuerdo a las disposiciones vigentes: **POR TANTO:** le extiende el título de: **Ingeniero Agroforestal,** para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, RACCN, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil dieciocho.- La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Colección Digital "La Gaceta" Digesto Jurídico Nicaragüense ASAMBLEA NACIONAL NICARAGUA

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil dieciocho. (f) Msc. Marcia Watler Reyes, Directora - Registro URACCAN.

Reg. TP8268 – M. 3546259 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 038, página 038, Tomo XXVII del Libro de Registro de Títulos de Grado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

MARÍA EMILSE GAITÁN GÓMEZ, natural de Waslala, municipio de Waslala, RACCN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de acuerdo a las disposiciones vigentes: **POR TANTO:** le extiende el título de: **Ingeniera Agroforestal,** para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, RACCN, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil dieciocho.- La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil dieciocho. (f) Msc. Marcia Watler Reyes, Directora - Registro URACCAN.

Reg. TP8269 – M. 3546259 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 039, página 039, Tomo XXVII del Libro de Registro de Títulos de Grado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

MARLON MANUEL OCHOA, natural de Waslala, municipio de Waslala, RACCN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de acuerdo a las disposiciones vigentes: **POR TANTO:** le extiende el título de: **Ingeniero Agroforestal,** para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, RACCN, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil dieciocho.- La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil dieciocho. (f) Msc. Marcia Watler Reyes, Directora - Registro URACCAN.

Reg. TP8270 – M. 3546259 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 040, página 040, Tomo XXVII del Libro de Registro de Títulos de Grado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

YADIRA CAROLINA CRUZ GRANADOS, natural de Waslala, municipio de Waslala, RACCN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de acuerdo a las disposiciones vigentes: **POR TANTO:** le extiende el título de: **Ingeniera Agroforestal,** para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, RACCN, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil dieciocho.- La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil dieciocho. (f) Msc. Marcia Watler Reyes, Directora - Registro URACCAN.

Reg. TP8271 – M. 3546259 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 041, página 041, Tomo XXVII del Libro de Registro de Títulos de Grado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

YASSER ANTONIO CASTRO BLANDÓN, natural de Rosita, municipio de Rosita, RACCN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de acuerdo a las disposiciones vigentes: **POR TANTO:** le extiende el título de: **Ingeniero Agroforestal,** para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Colección Digital "La Gaceta" Digesto Jurídico Nicaragüense ASAMBLEA NACIONAL NICARAGUA

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, RACCN, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil dieciocho.- La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil dieciocho. (f) Msc. Marcia Watler Reyes, Directora - Registro URACCAN.

Reg. TP8272 – M. 3546259 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 042, página 042, Tomo XXVII del Libro de Registro de Títulos de Grado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

FABER BALBENY IBARRA RAMÍREZ, natural de Siuna, municipio de Siuna, RACCN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de acuerdo a las disposiciones vigentes: **POR TANTO:** le extiende el título de: **Ingeniero Agroforestal,** para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, RACCN, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil dieciocho.- La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil dieciocho. (f) Msc. Marcia Watler Reyes, Directora - Registro URACCAN.

Reg. TP8273 – M. 3546259 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 043, página 043, Tomo XXVII del Libro de Registro de Títulos de Grado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

ORLY MARTÍNEZ SUÁREZ, natural de Puerto Cabezas, municipio de Puerto Cabezas, RACCN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de acuerdo a las disposiciones vigentes: **POR TANTO:** le extiende el título de: **Ingeniero Agroforestal,** para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, RACCN, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil dieciocho.- La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil dieciocho. (f) Msc. Marcia Watler Reyes, Directora - Registro URACCAN.

Reg. TP8274 – M. 3546259 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 044, página 044, Tomo XXVII del Libro de Registro de Títulos de Grado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

BISMARK ALFONSO BALLESTERO, natural de Puerto Cabezas, municipio de Puerto Cabezas, RACCN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de acuerdo a las disposiciones vigentes: **POR TANTO:** le extiende el título de: **Ingeniero Agroforestal,** para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, RACCN, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil dieciocho.- La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil dieciocho. (f) Msc. Marcia Watler Reyes, Directora - Registro URACCAN.

Reg. TP8275 – M. 3546259 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 045, página 045, Tomo XXVII del Libro de Registro de Títulos de Grado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

HENRY JULIAN RODRÍGUEZ CHAVARRÍA, natural de Bluefields, municipio de Bluefields, RACCS, República

Colección Digital "La Gaceta" Digesto Jurídico Nicaragüense ASAMBLEA NACIONAL NICARAGUA

de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de acuerdo a las disposiciones vigentes: **POR TANTO:** le extiende el título de: **Ingeniero Agroforestal,** para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, RACCN, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil dieciocho.- La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil dieciocho. (f) Msc. Marcia Watler Reyes, Directora - Registro URACCAN.

Reg. TP8276 – M. 3546259 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 046, página 046, Tomo XXVII del Libro de Registro de Títulos de Grado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

BORKIS DANENSIS MURILLO GARCÍA, natural de San Carlos, municipio de San Carlos, Departamento de Río San Juan, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de acuerdo a las disposiciones vigentes: **POR TANTO:** le extiende el título de: **Ingeniero Agroforestal,** para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, RACCN, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil dieciocho.- La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil dieciocho. (f) Msc. Marcia Watler Reyes, Directora - Registro URACCAN.

Reg. TP8277 – M. 3546259 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 048, página 048, Tomo XXVII del Libro de Registro de Títulos de Grado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

ANA GREYLING BENÍTEZ HERNÁNDEZ, natural de Nueva Guinea, municipio de Nueva Guinea, RACCS, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de acuerdo a las disposiciones vigentes: **POR TANTO:** le extiende el título de: **Ingeniera en Zootecnia,** para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, RACCN, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil dieciocho.- La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil dieciocho. (f) Msc. Marcia Watler Reyes, Directora - Registro URACCAN.

Reg. TP8289 – M. 3546259 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 060, página 060, Tomo XXVII del Libro de Registro de Títulos de Grado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

CARMENZA CASTRO PICADO, natural de Jinotega, Municipio de Jinotega, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de acuerdo a las disposiciones vigentes: **POR TANTO:** le extiende el título de: **Licenciada en Administración de Empresas con mención en Banca y Finanzas,** para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, RACCN, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil dieciocho.- La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil dieciocho. (f) Msc. Marcia Watler Reyes, Directora - Registro URACCAN.

Reg. TP8290 – M. 3546259 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 061, página 061, Tomo XXVII del Libro de Registro de Títulos de Grado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

Colección Digital "La Gaceta" Digesto Jurídico Nicaragüense ASAMBLEA NACIONAL NICARAGUA

UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:

LESLI ANTONIO VALDIVIA HERNÁNDEZ, natural de Siuna, Municipio de Siuna, RACCN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de acuerdo a las disposiciones vigentes: **POR TANTO:** le extiende el título de: **Licenciado en Administración de Empresas con mención en Banca y Finanzas,** para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, RACCN, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil dieciocho.- La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil dieciocho. (f) Msc. Marcia Watler Reyes, Directora - Registro URACCAN.

Reg. TP8291 – M. 3546259 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 062, página 062, Tomo XXVII del Libro de Registro de Títulos de Grado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

JEISSELL KAROLINA ACUÑA MEZA, natural de Nueva Guinea, Municipio de Nueva Guinea, RACCS, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de acuerdo a las disposiciones vigentes: **POR TANTO:** le extiende el título de: **Licenciada en Administración de Empresas con mención en Mercadeo,** para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, RACCN, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil dieciocho.- La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil dieciocho. (f) Msc. Marcia Watler Reyes, Directora - Registro URACCAN.

Reg. TP8292 – M. 3546259 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 063, página 063, Tomo XXVII del Libro de Registro de Títulos de Grado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

JAVIER ANTONIO CABRERA RUÍZ, natural de Nueva Guinea, Municipio de Nueva Guinea, RACCS, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de acuerdo a las disposiciones vigentes: **POR TANTO:** le extiende el título de: **Licenciado en Administración de Empresas con mención en Mercadeo,** para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, RACCN, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil dieciocho.- La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil dieciocho. (f) Msc. Marcia Watler Reyes, Directora - Registro URACCAN.

Reg. TP8293 – M. 3546259 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 186, página 186, Tomo XXVII del Libro de Registro de Títulos de Grado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

RUTH ESTHER MASIS ESPINOZA, natural de Nueva Guinea, Municipio de Nueva Guinea, RACCS, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de acuerdo a las disposiciones vigentes: **POR TANTO:** le extiende el título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Inglés** para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, RACCN, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil dieciocho.- La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil dieciocho. (f) Msc. Marcia Watler Reyes, Directora - Registro URACCAN.

Colección Digital "La Gaceta" Digesto Jurídico Nicaragüense ASAMBLEA NACIONAL NICARAGUA